

La suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada, al tenor de los artículos 365 y 366 del C.G.P., dentro del proceso EJECUTIVO, bajo radicado 05001333301720180050400.

Agencias en derecho.....\$ 233.562  
Gastos judiciales.....\$1.811.523

Son DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M.L.  
(\$2.045.085).

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	N° 606
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU
DEMANDADO	ALFONSO RUEDA LÓPEZ
RADICADO	05001 33 33 017 2018 00504 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, REQUIERE A LAS PARTES

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, y que revisado el expediente NO se observan soportes de gastos judiciales efectuados por la parte demandante (Art. 366-3 C.G.P.), el Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas.

De otro lado, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 040 el auto anterior.

Medellín, 10 de diciembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
SECRETARIA